RESOLUCIÓN 3667 DE 2010

(agosto 26)

Diario Oficial No. 47.818 de 31 de agosto de 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se modifican las denominaciones de las Direcciones de los Viceministerios de Relaciones Exteriores y de Asuntos Multilaterales.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 5o del Decreto 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que en el parágrafo del artículo 5o del Decreto 3355 de 2009, se estableció como facultad del Ministro de Relaciones Exteriores determinar las denominaciones, atribuciones y funciones específicas de las Direcciones Geográficas y Multilaterales de los Viceministerios de Relaciones Exteriores y de Asuntos Multilaterales, respectivamente.

Segundo. Que mediante Resolución 4027 del 16 de septiembre de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores estableció las denominaciones, atribuciones y funciones específicas de las Direcciones Geográficas y Multilaterales adscritas a los Viceministerios de Relaciones Exteriores y de Asuntos Multilaterales, respectivamente.

Tercero. Que con el fin de mejorar la interacción de la Cancillería con otros Estados, organismos internacionales, entidades públicas y privadas y público en general, es necesario modificar las denominaciones de las Direcciones Geográficas y Multilaterales del Ministerio para que se puedan identificar fácilmente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo primero de la Resolución 4027 del 2009 para establecer como denominaciones de las Direcciones Geográficas y Multilaterales adscritas a los Viceministerios de Relaciones Exteriores y Asuntos Multilaterales, respectivamente, las siguientes:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIONES GEOGRÁFICAS	DENOMINACIÓN
1. Primera Dirección Geográfica	DIRECCIÓN DE AMÉRICA
2. Segunda Dirección Geográfica	DIRECCIÓN DE EUROPA
3. Tercera Dirección Geográfica	DIRECCIÓN DE ASIA, ÁFRICA Y OCEANÍA
4. Cuarta Dirección Geográfica	DIRECCIÓN DE SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

DIRECCIONES MULTILATERALES	DENOMINACIÓN
1. Primera Dirección Multilateral	DIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS
2. Segunda Dirección Multilateral	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES
3. Tercera Dirección Multilateral	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
4. Cuarta Dirección Multilateral	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
5. Quinta Dirección Multilateral	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 4027 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 26 de agosto de 2010.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)